
Departamento Educación .
KNCJ/MITE/MITE/SGCG/FCC/mht

Santa Cruz, 26 de Diciembre 2024.-

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Ley N° 21.109 Establece un estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
4. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 **artículo N°76 inciso segundo; trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.**
5. ORD N°529 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director de Educación Municipal solicitando gestionar la **compra de equipamiento tecnológico.**
6. Cotización # PRO-000040 de FullTelecom.
7. Patente Comercial Vigente.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1417 cuenta 215.29.06.001.001.012 y 215.22.12.999.001.022 presupuesto LEY SEP.
9. Según Términos de Referencia adjuntos.
10. Certificado SII, situación tributaria de terceros
11. Certificados del Coordinador Comunal SEP; quien da pertinencia de los gastos.
12. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal de FullTelecom.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, para el Liceo Santa Cruz, dependiente de la Dirección de Educación Municipal de Santa Cruz, resulta necesario la compra de equipamiento tecnológico, ya que es fundamental para el acceso a información que permita la investigación y el aprendizaje, entrada a base de datos, bibliotecas digitales, en fin es fundamental el restablecimiento del internet para el aprendizaje, la comunicación, la colaboración y el desarrollo de habilidades digitales.

4. La adquisición es menor a 30 UTM, según cotización adjunta. Que según decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; artículo 71, inciso primero, número 6; cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.
5. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME, FULL TELECOM SPA Y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°6036.-

1. **APRUÉBESE**, los Términos de Referencia correspondientes a la "**Compra de Equipamiento tecnológico, del Liceo Santa Cruz**"
2. **AUTORÍCESE**, la adquisición a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa FULL TELECOM SPA Rut N°77.453.149-1, por un monto de \$595.000.- IVA INCLUIDO, autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a presupuesto LEY SEP.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.012 y 215.22.12.999.001.022, presupuesto LEY SEP.
4. **PROCÉDASE** a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal mercado público.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

**KARINA NOHELIA CATALÁN
JORQUERA**
Administradora Municipal

c.c.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)